



SE LLO QUARTO VIENTE
MARAVEDÍ ANO DEMIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

Se hallan presos en la Carcel Real
los Principales quinados para el servicio
de Su Magest. y siendo el dia señalado para
su entrega en la Casas de Monja manana
veinte y quatro de Agosto - Acordo se
remitan des de luego y para su conduzion y
entrega se nombra y comete a Gino Diego San
chez Cayuela ^{no} de Ayubamb. a quien se
le otorga poder especial para ella y para
que pida ante el Sr. Superintendente general
de este Reyno de le de traslado de las pretensiones
y recepciones que dho. Sr. quinados o qualquie
ra de ellos o pudiesen para excusarse de ser
dho. Real servicio y habe las contradiciones con
venientes asi adha pretensioes como alago de mag
est. recepciones que manifestasen los dho. que se con
dusieren para el exemplar dho. que fueren de se
chados y de los que por el Sr. Comisario se remi
sen por los quatos de dho. que seps den con
forme a las Reales ordenes hasta que Uno y
dho. enteramente que den adm. dho. para

